

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO IX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES, 12 DE AGOSTO DE 1963

Nº 14.938

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Cartas de Naturaleza

Lista de las personas que han adquirido Carta de Naturaleza durante el mes de julio de 1963.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto Nº 664 de 6 de agosto de 1963, por el cual se hace una designación.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Departamento de Recursos Minerales

Resuelto Nº 265 de 18 de julio de 1963, por el cual se declara la caducidad de unos derechos.

Contrato Nº 33 de 9 de julio de 1963, celebra o entre La Nación y Lawrence Adler en representación de Baterías Nacionales, S. A.

Solicitudes de registro de marcas de fábricas y patentes de invención.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Relaciones Exteriores

CARTAS DE NATURALEZA

Lista de las personas que han adquirido Carta de Naturaleza durante el mes de julio de 1963:

Cartas Provisionales

Sara Esquenazi de Fashka cubana
Isaac Silvera Laniado italiano
Leung Ying de Jorge china
Shallay Mooselli Bhana indio
Benjamín Ayeche Gardo español
Dora Zenelia Frixione Flórez nicaragüense
Ricardo Jolis Masagu español
Gabino Ortega Irusta cubano
Efraín García Oliva cubano
Luis Alberto Ortiz nicaragüense
David Dayan persa
Paúl Marcel Wir norteamericano
José Carres Rivera español

Cartas Definitivas

Dionisio Dobos rumano
Walton Alexander Hudson británico
George Demetrio Mantzinis griego
Bhagwanda Tikandas Mayani indio
Aida Alvarez de Montalván costarricense
Andrés Mendoza de la Fuente mexicano
Aida Teresa Cajias Kauffman boliviana
Alfredo Raúl Corcuera peruano
Irene Alfaro de Rojas chilena
Ana Isabel Espinoza de Duque chilena
Orencio Fernández Senra español
Demetrio Lekas griego
Juan Vallecillo Chamorro nicaragüense
Joseph Sabbah suizo
José Grande Estévez español

El Jefe de la Sección de Naturalización,
Roberto Royo.

Ministerio de Educación

DESIGNACION

RESUELTO NUMERO 664

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Resuelto número 664.—Panamá, 6 de agosto de 1963.

*El Viceministro de Educación
Encargado del Ministerio,*

por instrucciones del Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la Fundación Alemana para los Países en Vía Desarrollo en Berlín—Tegel, organizará del 19 de agosto al 17 de septiembre de 1963, un Seminario sobre "Radio y Televisión como medio de Instrucción y de Información" y ha invitado a un experto panameño para participar en él.

Que el señor Orlando Mocci, Director de Radio Reloj, ha sido seleccionado, por llenar los requisitos de rigor, para que asista al seminario mencionado,

RESUELVE:

Designase al señor Orlando Mocci, para que participe en el seminario sobre "Radio y Televisión como medio de Instrucción y de Información", que se celebrará del 19 de agosto al 17 de septiembre de 1963, auspiciado por la Fundación Alemana para los Países en Vía Desarrollo, en Berlín—Tegel.

MANUEL SOLIS PALMA.

El Director de Educación Secundaria,
Encargado del Despacho del Viceministro,

Carlos E. García P.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

DECLARASE LA CADUCIDAD DE UNOS DERECHOS

RESUELTO NUMERO 265

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Recursos Minerales.—Resuelto número 265. Panamá, 18 de julio de 1963.

*El Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias,*

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Lic. Rodrigo Molina A., mayor de edad, panameño, abogado, con oficina en la Vía Espa-

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION****ERNESTO SOLANILLA O.**

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: TALLERES:
Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50 Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Relleño de Barrasa) (Relleño de Barrasa)
Teléfono: 2-3271 Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONESAdministración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADONúmero suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

ña Nº 3 y portador de la cédula de identidad personal Nº 8-35-586, en su condición de apoderado del Ing. Gilberto G. de Arco, solicitó a este Ministerio, mediante memorial presentado el 7 de septiembre de 1962, que se autorizara la mensura de la mina denominada "Tare", ubicada en el lugar denominado "San Juan del Tejar", Corregimiento de San Juan, Distrito de David, Provincia de Chiriquí;

Que el Lic. Rodrigo Molina A., a nombre del Ing. Gilberto G. de Arco, presentó al despacho de la Alcaldía de David, el día 24 de mayo de 1962, formal denuncia de una mina de carbonato de calcio y sus derivados, ubicada en el lugar denominado "San Juan del Tejar", Corregimiento de San Juan, Distrito de David, formada por tres pertenencias de cinco hectáreas cada una, denominadas "Tare Nº 1", "Tare Nº 2" y "Tare Nº 3";

Que mediante providencia del 24 de septiembre de 1962, el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias autorizó la mensura de la mina denunciada y nombró al Agrimensor Juvenal Trujillo para que procediese a la confección del plano e informe respectivo y concedió un plazo de tres meses para la presentación del plano y del informe, legalizado ante un juez del Distrito, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes;

Que se ha pasado el plazo autorizado sin que se haya dado cumplimiento a la orden de mensura a que se refiere la providencia mencionada;

Que ha transcurrido más de un año desde la fecha de registro del denuncia; y

Que el artículo 44 del Código de Minas establece que la concesión definitiva debe constituirse dentro de un año, a más tardar, contado desde la fecha del registro.

RESUELVE:

Declarar caducados los derechos del Ing. Gilberto G. de Arco sobre la mina de carbonato de calcio denominada "Tare 1, 2 y 3", denunciada el 24 de mayo de 1962 en la Alcaldía de David y ubicada en el Corregimiento de San Juan, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.

Declarar libres y denunciabiles por cualquier interesado los terrenos comprendidos dentro del área del denuncia.

Notifiquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

FELIPE JUAN ESCOBAR.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

Jaime A. Jácome.

CONTRATO**CONTRATO NUMERO 33**

Entre los suscritos, a saber: Felipe J. Escobar, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, debidamente autorizado por el Consejo de Gabinete, en sesión del día 3 de julio de 1963, en y quien en adelante se denominará La Nación por una parte, y por la otra Lawrence Adler, varón, mayor de edad, industrial, norteamericano, con cédula de identidad personal Nº E-8-14714, en su condición de Presidente y Representante Legal de la sociedad denominada "Baterías Nacionales, S. A." y quien en lo sucesivo se denominará La Empresa, han convenido en reformar, de común acuerdo, el Contrato Nº 21 de 18 de marzo de 1958, celebrado entre La Nación y dicha sociedad, al tenor de la siguiente cláusula según nota del Consejo de Economía Nacional Nº 63-78 de 28 de mayo de 1963.

Primera: El acápite c) del ordinal 1º de la Cláusula primera de dicho contrato Nº 21 de 18 de marzo de 1958 quedará así:

c) La importación de materiales para la manufactura de acumuladores eléctricos y para la operación de la fábrica incluyendo entre esos materiales plomo antimonial de 7% y 3%, durante el periodo de quince (15) años a contar de la fecha de la vigencia del presente contrato, siempre que esos materiales no se produzcan en el país y que no sean vendidos ni utilizados para otros fines que los de fabricación por La Empresa, de baterías eléctricas para automóviles.

Para constancia, se extiende y se firma el presente contrato en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres.

Por la Nación,

FELIPE J. ESCOBAR.
Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias.

Por la Empresa

Lawrence Adler,
Céd. Nº E-8-14714.

Refrendado:

Alejandro Remón Cantera,
Contralor General de la República

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Panamá, 9 de julio de 1963.

Aprobado:

ROBERO F. CHIARI.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

FELIPE J. ESCOBAR.

SOLICITUDES**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Anheuser-Busch, Incorporated, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Missouri, domiciliada en la ciudad de St. Louis, Estado de Missouri, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de su marca de fábrica que consiste en la palabra

BUD

escrita en cualquier tipo de letras, tamaño y colores.

La marca se usa para amparar cerveza (de la Clase 48 de los Estados Unidos de América) y se ha venido usando por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde junio de 1939, en el comercio de la República de Panamá desde el año 1911.

Dicha marca se usa en las formas acostumbradas en el comercio.

Se acompaña: a) Comprobante de pago del impuesto; b) Copia certificada del registro de la marca en los Estados Unidos de América Nº 666,367 del 26 de agosto de 1958, válido por 20 años a partir de su fecha; c) Un dibujo de la marca y seis (6) ejemplares de la misma, cuya reproducción se hace en letra de molde simple, haciendo innecesario un clisé; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Vicepresidente.

Panamá, 23 de abril de 1963.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Francisco González-Ruiz,
Cédula Nº 7-AV-3-560.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

The Mentholatum Company, Inc., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Buffalo, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la leyenda distintiva.

Mentholatum Linimento Calorub

escrita en todo tamaño, color o combinación de colores.

La marca se usa para amparar un ungüento para uso externo (de la Clase 6 de Costa Rica—

Productos químicos, medicinales y farmacéuticos, perfumería y artículos de tocador) y se ha venido usando por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio internacional desde 1962 y será oportunamente usada en la República de Panamá.

Dicha marca se usa aplicándola del modo o modos que se estime convenientes.

Se acompaña: a) Comprobante de pago del impuesto; b) Copia certificada del registro de la marca en Costa Rica Nº 26279 del 25 de agosto de 1962, válido por 15 años; c) Un dibujo de la marca y seis (6) ejemplares de la misma, cuya reproducción se hace en letra de molde simple, haciendo innecesario un clisé; d) El Poder que tenemos de la peticionaria se encuentra agregado a la solicitud de registro de la marca Descongest, de la misma compañía, que presentamos en esta misma fecha.

Panamá, 23 de abril de 1963.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Guillermo Jurado Selles,
Cédula Nº 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Speidel Corporation, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Rhode Island, domiciliada en la ciudad de Providence, Estado de Rhode Island, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra

TWIST-O

escrita en cualquier tipo de letras, tamaño y colores.

La marca se usa para amparar brazaletes de expansión incluyendo brazaletes para relojes (de la Clase 28 de los Estados Unidos de América) y se ha venido usando por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde el 1º de agosto de 1962, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

Dicha marca se usa aplicándola a los paquetes contentivos de los productos y a las etiquetas que se colocan alrededor de los cartones que sostienen los productos.

Esta solicitud se hace basada en la solicitud hecha en el país de origen, que actualmente se tramita.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada de la solicitud y tramitación de la marca en los Estados Unidos

de América; c) un dibujo de la marca y seis (6) ejemplares de la misma, cuya reproducción se hace en letra de molde simple, haciendo innecesario un clisé; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Presidente.

Panamá, 23 de abril de 1963.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Guillermo Jurado Selles,
Cédula Nº 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Joseph Watson & Sons Limited, sociedad anónima organizada según las leyes de Inglaterra, domiciliada en Leeds, Inglaterra, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

RADION

escrita en cualquier tipo de letras, tamaño y colores.

La marca se usa para amparar detergentes no jabonosos (no para uso en procesos industriales o en método de fabricación) y se ha venido usando por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde 1959, en el comercio internacional desde 1959 y será oportunamente usada en la República de Panamá.

Dicha marca se usa en las formas acostumbradas en el comercio.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada del registro de la marca en Inglaterra Nº 795556 del 17 de septiembre de 1959, válido por 14 años; c) un dibujo de la marca y seis (6) ejemplares de la misma, cuya reproducción se hace en letra de molde simple, haciendo innecesario un clisé; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Secretario.

Panamá, 9 de mayo de 1963.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Guillermo Jurado Selles,
Cédula Nº 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Van Den Berghs and Jurgens Limited, sociedad anónima organizada según las leyes de Inglaterra, domiciliada en Londres, Inglaterra, por medio de sus apoderados que suscriben solicita el registro de su marca de fábrica que consiste en la palabra

SOLO

escrita en cualquier tipo de letras, tamaño y colores.

La marca se usa para amparar Margarina y se ha venido usando por la peticionaria aplicándola a sus productos tanto en el comercio nacional del país de origen como en el comercio internacional desde 1936 y será oportunamente usada en la República de Panamá.

Dicha marca se usa en las formas acostumbradas en el comercio.

Se acompaña: a) Comprobante de pago del impuesto; b) Copia certificada del registro de la marca en Inglaterra Nº 262979 del 25 de abril de 1904 válido por 7 años y posteriormente renovado por 14 años a partir del 25 de abril de 1960; c) Un dibujo de la marca y seis (6) ejemplares de la misma, cuya reproducción se hace en letra de molde simple, haciendo innecesario un clisé; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Secretario.

Panamá, 9 de mayo de 1963.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Guillermo Jurado Selles,
Cédula Nº 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

PATENTES DE INVENCION

SOLICITUD

de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yvon Gaston Perron, vecino del Nº 7711, du Mail Ave. Ville d' Anjon, Provincia de Quebec, Canadá; Lee C. Cheney de Woodchuck Hill Road R. D. Fayetteville, New York, Estados Unidos de América y John C. Godfrey de 146 Robbin's Lane, Syracuse 14, New York, Estados Unidos de América por medio de su apoderado que suscribe, solicitan una Patente de Invención por veinte (20) años para el procedimiento de preparación de nuevos compuestos sintéticos, tipo Amheteropen cuyo título debe extenderse a favor de la Bristol Myers Co., una corporación organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América

y con domicilio en Thompson Rd East Syracuse, New York, Estados Unidos de América. La Bristol Myers Co. representada por el suscrito acepta la cesión de la referida Patente y otorga un poder al suscrito para que la represente en este asunto. Acompañamos: Derechos pagados, dos copias de las especificaciones y reivindicaciones y un poder de los interesados.

Panamá, 28 de mayo de 1963.

José A. Mendieta,
Céd. Nº 6-AV-7-1103.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD
de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

De la Guardia, Arosemena & Benedetti, firma de abogados con oficinas en Ave. Cuba 33A-34, en ejercicio del poder que antecede, por este medio le ruega se sirva expedir una Patente de Invención que le asegure a nuestro mandante Salvador Vairo por el término de 20 años, la explotación, venta y ejercicio de un invento del cual es descubridor y que consiste en un "Procedimiento y dispositivo para la fabricación de un tubo flexible acanalado transversalmente, especialmente de un tubo para instalaciones eléctricas, hecho de masa de sustancia artificial".

Se acompaña: 1) Poder; 2) Comprobante de pago de los impuestos; 3) Explicación completa y detallada y dibujos del invento en duplicado.

Panamá, 9 de mayo de 1963.

De la Guardia, Arosemena & Benedetti,
Rodrigo Arosemena,
Céd. Nº 8-11-937.

Otrosí: Las generales de nuestro mandante aparecen en el poder. Fecha ut supra.

Rodrigo Arosemena,
Céd. Nº 8-11-937.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD
de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yvon Gascon Perron, vecino del Nº 7711, Mail Ave. Ville d'Anjon, Provincia de Quebec,

Canadá; Lee C. Cheney de Woodchuck Hill Road R. D. Fayetteville, New York, Estados Unidos de América y John C. Godfrey de 146 Robbin's Lane, Syracuse 14, New York, Estados Unidos de América por medio de su apoderado que suscribe, solicitan una Patente de Invención por veinte (20) años, para el procedimiento de preparación de nuevos compuestos sintéticos, tipo Oxyheteropen, cuyo título debe extenderse a favor de la Bristol Myers Co., una corporación, organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos y con domicilio en Thompson Rd East Syracuse, New York, Estados Unidos de América. La Bristol Myers Co. representada por el suscrito acepta la cesión de la referida patente y otorga un poder al suscrito para que la represente en este asunto. Acompañamos: Derechos pagados, dos copias de las especificaciones y reivindicaciones y un poder de los interesados.

Panamá, 20 de mayo de 1963.

José A. Mendieta,
Céd. Nº 6-AV-7-1103.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD
de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Actuando a nombre y representación de la sociedad denominada Conch Methane International Limited, una sociedad de Bahamas, de Sandrinham House, Shirley Street, en Nassau, Las Bahamas, comparecemos ante el despacho a su digno cargo con el propósito de solicitarle tenga a bien otorgar una Patente de Invención por el término de 15 años a favor de nuestra representada y que consiste de mejoras en o referente a hojas de metal extensibles.

La paternidad de este invento puede ser atribuida a los señores Michael Joseph French, ingeniero, de nacionalidad británica, domiciliado en el Nº 28b Cavendish Avenue, Cambridge, Cambridgeshire, Inglaterra y John William Ledward Petty, ingeniero, de nacionalidad inglesa, de 57 Ashenground Road, Haywards Heath, Sussex, Inglaterra.

Acompañamos a la presente solicitud: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Poder con traspaso a nuestro favor; c) Original y copia de las especificaciones y reivindicaciones; d) Dos copias de los dibujos necesarios de esta patente.

Panamá, 10 de junio de 1963.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Gilberto Arias,
Céd. Nº 8-28-378.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

AVISOS Y EDICTOS

JOSE EMILIO BARRIA ALMENGOR,

Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 400, Asiento 40,661 del Tomo 171 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad denominada "La Plata Compañía de Vapores S. A."

Que al Folio 138, Asiento 95,868 del Tomo 442 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha Sociedad, que en parte dice:

"Resuélvese: Que esta Compañía sea disuelta a partir de esta fecha...."

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Nº 1819 del 3 de septiembre de 1962, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 12 de septiembre de 1962.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las once de la mañana del día de hoy treinta de julio de mil novecientos sesenta y tres.

J. E. Barria A.,

Director General del Registro Público.

L. 25,903

(Única publicación)

AVISO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio se comunica que la señora Marta María de Nichilo Viuda de Zaza, heredera del señor Giuseppe Zaza, ha vendido el establecimiento denominado "Café El Estudiante" al señor Giuseppe Piccininni, quien a su vez lo ha vendido a la sociedad denominada "Café El Estudiante, S. A.", según consta en la Escritura Pública Número 3312, de 19 de agosto de 1963, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá.

L. 26,269

(Segunda publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero Municipal del Distrito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio especial seguido por el Lic. Carlos Hormechea S., como cesionario de "Radio Center S. A.", contra Delia de Paredes, se ha señalado las horas hábiles del día 22 del presente mes de agosto a fin de que tenga verificativo el remate ordenado en dicho negocio. El bien en remate se describe así:

"Un Televisor marca "Philco", Modelo R340IL, en regulares condiciones".

La base del remate será la suma de ciento veintiocho balboas con veinte centésimos (B.128.20), que comprenden de lo adeudado, más las costas y gastos del juicio.

Será postura admisible la que cubra la totalidad de la base del remate de acuerdo con lo que estatuye el artículo 34 del Decreto-Ley Nº 2 de 24 de mayo de 1955.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado para el remate y desde esa hora en adelante hasta las cinco (5) de la tarde del mismo día se oirán las pujas y repujas.

Fijado en la ciudad de Colón, a los treinta y un (31) días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres (1963).

El Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor,
Luis A. Barria.

L. 31701

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 31

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Darién, al público,

HACE SABER:

Que el señor Jorge A. Loré, varón, mayor de edad, casado, panameño, vecino de esta ciudad, y portador de la cédula de identidad personal número 5-49-782, ha solicitado a este Despacho de la Administración Provincial de Rentas Internas de Darién, se le adjudique título de propiedad por compra, y en forma definitiva, un globo de terreno nacional, ubicado en la jurisdicción del Corregimiento de Yaviza, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, con una capacidad superficial de diez hectáreas con tres mil cuatrocientos metros cuadrados (10 Hect. con 3,400 m²), dentro los siguientes linderos:

"Partiendo del punto Nº 1, en línea recta con rumbo S 42º28' - E y a una distancia de 272.00 m. se halla el Punto Nº 2 de este punto en línea recta con rumbo S-72º24' - E, y distancia de 263.00 se halla el punto Nº 4. En toda esta extensión o sea un total de 735 m. en línea quebrada como se explica arriba, colinda con el Río Chucunaque. Del Punto Nº 4, en línea recta con rumbo N-25º56' - W y a una distancia de 262.00 m. se halla el punto Nº 6; de este punto, en línea recta con rumbo N-71º40' W, y a una distancia de 200 m. se halla el punto Nº 7; de este punto en línea recta con rumbo S-63º47' - W, y a una distancia 102.00 m. se halla el punto Nº 1, que es punto de partida. En toda esta extensión (de punto Nº 4 al 1) o sea 808.50 m. en línea quebrada como se explica arriba, colinda con brazo del Río Chucunaque (Caleta) que la separa de terrenos de Marcelina Berrio y Richarch Newman".

Y para que sirva de formal notificación al público para que todo aquel que se considere lesionado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Pinogana, por el término de 15 días hábiles conforme lo estipula el Artículo 196 del Código Fiscal, reformado por el Decreto-Ley número 6 de 10 de mayo de 1962, copia del mismo se le entrega al interesado para que, a sus costas, sea publicadas en los órganos de publicidad correspondiente.

La Palma, 26 de abril de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Darién,

El Oficial de Tierras,

JULIO A. LORE.

L. 24,109

(Única publicación)

Boltvar Cañáñez M.

EDICTO

La suscrita, Encargada de la Administración Provincial de Rentas Internas de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que el señor Moisés Guardia y G., de generales expresadas en estas diligencias solicita a esta Administración Provincial de Rentas Internas, título de plena propiedad, por compra, un globo de terreno nacional, situado en La Candelaria, Corregimiento de Río Grande, Distrito de Penonomé, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, predios nacionales; Sur, camino hacia el río; Este, carretera que conduce hacia Río Grande-El Copé, y Oeste, predios nacionales, con una superficie de una hectárea con ocho mil trescientos metros cuadrados (1 hect. 8,300 m²).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de quince (15) días calendarios, en este Despacho y en la Alcaldía de Penonomé, así como copia del mismo se le da a la parte interesada, para su publicación tres veces consecutivas, en un diario de la ciudad de Panamá y una vez, en la Gaceta Oficial.

Fijado hoy veintitres de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

La Encargada de la Administración Provincial de Rentas Internas de Coclé,

El Inspector de Tierras,

RAQUEL A. DE RAMIREZ.

L. 4581

(Única publicación)

Antonio Rodríguez.

EDICTO NUMERO 116-T

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas, en funciones de Administrador Provincial de Tierras de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor Carlos Polanco, varón, mayor de edad, panameño, con cédula de identidad número 4 AV-118-238 vecino de Sábado, Distrito de San Lorenzo, por intermedio del Licenciado Ricardo Navarro J., varón, mayor de edad, panameño, soltero, con cédula de identidad número 4-46-383, abogado, solicita se le adjudique a título definitivo de plena propiedad y por compra a la Nación, de un globo de terreno ubicado en Boca del Monte, Distrito de San Lorenzo, con una superficie de seis hectáreas con cinco mil trescientos metros cuadrados (6 hect. 5,300 m²), y con los siguientes linderos:

Norte: Colinda con el camino del Cementerio;
Sur: Con el camino del Puerto de Boca del Monte;
Este: Con Tomás González, Bernardina Pinto y camino a Boca del Monte;
Oeste: Con el camino al Cementerio.

Y, para que sirva de formal notificación a las partes interesadas se fija el presente Edicto por el término de quince (15) días en el despacho de la Sección de la Sección de Tierras y Bosques, y en el despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de San Lorenzo, por igual término al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario de la localidad.

David, 8 de mayo de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,
MIGUEL A. ECHEVERS.

El Oficial de Tierras y Bosques,
José de los S. Vega.

L. 8880
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 117-T

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Chiriquí,

HACE SABER:

Que el señor Andrés Palma Batista, varón, mayor de edad, panameño, casado en el año de 1949, comerciante, con residencia en Boquete, Distrito de Boquete, cédula de identidad número 4-7-7025, por intermedio del Licenciado Olmedo D. Miranda, varón, mayor de edad, panameño, casado, abogado, con cédula de identidad número 4-13-105, solicita se le adjudique a título definitivo de plena propiedad y por compra a la Nación de un globo de terreno ubicado en "Portachuelo", Distrito de David, con una superficie de quince hectáreas con dos mil quinientos cuarenta metros cuadrados (15 hectáreas con 2,540 m²) y con los siguientes linderos:

Norte: Con el Río Majagua;
Sur: Felipe de Gracia y Serafín Cáceres;
Este: Francisco Batista y;
Oeste: Serafín Cáceres.

Y, para que sirva de formal notificación a las partes interesadas se fija el presente Edicto por el término de quince (15) días que señala la Ley, en el despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de David, y en el despacho de la Sección de Tierras y Bosques, por igual término; al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial, y por tres veces consecutivas en un diario de la localidad.

David, 9 de mayo de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,
MIGUEL A. ECHEVERS.

El Oficial de Tierras y Bosques,
José de los S. Vega.

L. 8824
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 118-T

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor Santiago Avila P., mayor, varón, casado, tractorista, residente en el Corregimiento de Chiriquí, Distrito de David, con cédula de identidad número 4-51-563, por intermedio de la Licenciada Rogelia Pasco, mujer, mayor de edad, panameña, abogada, con cédula de identidad número 4-48-193, solicita se le adjudique a título definitivo de plena propiedad y por compra a la Nación de un globo de terreno ubicado en Cañazas, Distrito de David, con una superficie de catorce hectáreas con ocho mil setecientos sesenta metros cuadrados (14 hect. 8,760 m²), y con los siguientes linderos:

Norte: Camino Público;
Sur: Bernabé Contreras;
Este: Isidro Vargas y Camino Real;
Oeste: Francisco Vargas y Nicasio Vargas.

Y, para que sirva de formal notificación a las partes interesadas se fija el presente Edicto por el término de quince (15) días en el despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de David, y en el despacho de la Sección de Tierras y Bosques, por igual término, al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario de la localidad.

David, 9 de mayo de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,
MIGUEL A. ECHEVERS.

El Oficial de Tierras y Bosques,
José de los S. Vega.

L. 8906
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 119-T

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que la señora Amalia Pimentel, mujer, mayor de edad, panameña, con cédula de identidad número 4 AV 104-577, con residencia en Boca del Monte, Distrito de Bugaba, por intermedio del Licenciado Ricardo Navarro J., varón, mayor de edad, panameño, con cédula de identidad número 4-46-383, abogado, solicita se le adjudique a título definitivo de plena propiedad y por compra a la Nación de un globo de terreno ubicado en Sábado, Distrito de San Lorenzo, con una superficie de cincuenta y una hectáreas con doscientos cuarenta metros cuadrados (51 hect. 0,240 m²) y con los siguientes linderos:

Norte: Faustino González y Genaro Serrud.
Sur: Dimas Alvarez y Amalia Pimentel.
Este: Amalia Pimentel.
Oeste: Camino Real Castillo-Alambique.

Y, para que sirva de formal notificación a las partes interesadas se fija el presente Edicto por el término de quince (15) días en el despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de San Lorenzo y en el despacho de la Sección de Tierras y Bosques, por igual término; al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario de la localidad.

David, 9 de mayo de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,
MIGUEL A. ECHEVERS.

El Oficial de Tierras y Bosques,
José de los S. Vega.

L. 8881
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 120-T

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor Ciro Jaén, varón, mayor de edad, panameño, con cédula de identidad número 4 AV-52-504, por intermedio del Licenciado Ricardo Navarro J., varón, mayor de edad, panameño, con cédula de identidad número 4-46-383, abogado de esta localidad, solicita se le adjudique a título definitivo de plena propiedad y por compra a la Nación de dos globos de terrenos ubicados en Ojo de Agua, Distrito de Boquerón, con las superficies y linderos que se detallan:

Lote 1: Con una superficie de 17 hectáreas con 3,760 m², alinderado así:

Norte: Camino al Cementerio y Cruz Guerra;
Sur: Con Ciro Jaén;
Este: Máximo Castillo y Ciro Jaén.
Oeste: Con el camino a Cerro Colorado y Luciano Gantes.

Lote 2: Con una superficie de 8 hectáreas con 4,500 m², y con los siguientes linderos:

Norte: Con el camino al Cementerio;
Sur: Con Ciro Jaén;
Este: Con Santiago Gallardo y Ciro Jaén;
Oeste: Con Máximo Castillo.

Y, para que sirva de formal notificación a las partes interesadas se fija el presente Edicto por el término de quince (15) días en el despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de Boquerón y en el despacho de la Sección de Tierras y Bosques, por igual término; al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario de la localidad.

David, 9 de mayo de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,
MIGUEL A. ECHEVERIS.

El Oficial de Tierras y Bosques,
José de los S. Vega.

L. 8882
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 121-T

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor Teodosio Aparicio, varón, mayor de edad, soltero, residente en esta ciudad de David, con cédula de identidad número 4-32-542, por intermedio de la Licenciada Rogelia Pasco, mujer, mayor de edad, panameña, soltera, con cédula de identidad número 4-48-193, solicita se le adjudique a título definitivo de plena propiedad y por compra a la Nación de un globo de terreno ubicado en Querébalos, Distrito de Alanje, con una superficie de ocho hectáreas con dos mil setenta y cinco metros cuadrados (8 hectáreas 2,075 m²), y con los siguientes linderos:

Norte: Camino Privado de Daniel Aparicio;
Sur: Hermanos Pereira;
Este: Daniel Aparicio;
Oeste: Camino de David a Orilla del Río y Adrián Peña.

Y, para que sirva de formal notificación a las partes interesadas se fija el presente Edicto por el término de quince (15) días en el despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de Alanje y en el despacho de la Sección de Tierras y Bosques, por igual término al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario de la localidad.

David, 13 de mayo de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,
MIGUEL A. ECHEVERIS.

El Oficial de Tierras y Bosques,
José de los S. Vega.

L. 8907
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 123-T

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Chiriquí,

HACE SABER:

Que el señor Claudio Araúz Justavino, varón, mayor de edad, panameño, casado en 1928, ganadero, vecino de esta ciudad de David, con cédula de identidad número 4 AV-49-267, por intermedio del Licenciado Gonzalo Rodríguez Márquez, varón, mayor de edad, panameño, casado, abogado, con cédula de identidad número 4-29-284, solicita se le adjudique a título definitivo de plena propiedad y por compra a la Nación de un globo de terreno ubicado en Pedregalito Distrito de Boquerón, con una superficie de treinta y cuatro hectáreas con ocho mil doscientos treinta y seis metros cuadrados (34 hect. 8,236 m²) y con los siguientes linderos:

Norte: Callejón Público;
Sur: Lázaro Arcia;
Este: Río Chico;
Oeste: Línea del Ferrocarril.

Y, para que sirva de formal notificación a las partes interesadas se fija el presente Edicto por el término de quince (15) días en el despacho de la Sección de Tierras y Bosques, y en el despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de Boquerón, por igual término; al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario de la localidad.

David, 13 de mayo de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,
MIGUEL A. ECHEVERIS.

El Oficial de Tierras y Bosques,
José de los S. Vega.

L. 8855
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

HACE SABER:

Que en la sucesión intestada de Georgina Jaramillo Acosta, se ha dictado un auto, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—Auto Nº 369.—David, treinta y uno (31) de julio de mil novecientos sesenta y tres (1963)

Vistos:

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que esta abierta la sucesión intestada de Georgina Jaramillo Acosta, desde el día seis (6 de junio de mil novecientos sesenta y tres (1963), fecha de su defunción; y, que son herederos, sin perjuicio de terceros, Tomás Ángel Castillo Jaramillo y Olga María Castillo Jaramillo, en su condición de hijos de la causante.

Se ordena comparecer al juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(Fdos.) Gmo. Morrison, Juez Primero del Circuito.—Félix A. Morales, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, siendo las dos de la tarde de hoy, treinta y uno (31) de julio de mil novecientos sesenta y tres (1963), por el término de veinte (20) días.

El Juez,

El Secretario,

L. 22,521
(Única publicación)

GMO. MORRISON.

Félix A. Morales.